

BASES PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE 15 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, 15 GARAJES Y 4 TRASTEROS VINCULADOS

1. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección y posterior adjudicación, mediante venta, de 15 viviendas de protección pública, 15 garajes y 4 trasteros vinculados de conformidad a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008 de 14 de noviembre sobre procedimiento de selección de adquirentes de viviendas protegidas en Castilla y León.

Las 15 viviendas de protección pública, garajes y trasteros vinculados, se encuentran en C/ Solana Alta, 1,3 y 5 en el municipio de Cuéllar.

La relación de los inmuebles a enajenar, su descripción y sus precios de venta (sin IVA), es la que consta como Anexo I de las presentes Bases.

La adjudicación y venta de las viviendas se hará conjuntamente con las plazas de garaje vinculadas y, en su caso, con los trasteros correspondientes, según las vinculaciones señaladas en el Anexo I de las presentes Bases.

2. DESTINATARIOS/AS

A los efectos de la presente convocatoria, pueden ser destinatarios de viviendas las personas solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León

b) Tener unos ingresos familiares que no excedan de 5 veces el IPREM, y, en caso de adquisición en primera transmisión, no inferiores a una vez el IPREM, calculados con los criterios que se determinen mediante orden de la consejería competente en materia de vivienda (en la actualidad, la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establece los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León).

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser transmitida dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse por los destinatarios de la vivienda a la finalización del plazo

de presentación de solicitudes, así como en la fecha en la que se solicite el visado del contrato de compraventa.

3. DESTINO Y OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE DISPONER.

- Las viviendas se destinarán a residencia habitual y permanente del propietario/s y estarán ocupadas por los mismos dentro del plazo establecido por la legislación aplicable.
- En cuanto a las limitaciones a las facultades de disponer se estará a lo establecido en la legislación que resulte aplicable para este tipo de viviendas de protección pública. En la calificación definitiva de las viviendas que se enajenan constan las limitaciones a las facultades de disponer y a la descalificación de estas viviendas y anejos.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento para seleccionar a los posibles adquirentes de vivienda y anexos vinculados será el de adjudicación por subasta entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases para acceder a una vivienda protegida. En caso de concurrencia en igualdad de condiciones, se adjudicará por sorteo.

Aprobadas las presentes Bases y efectuada la convocatoria por la Alcaldía, se ordenará la publicación de los anuncios de dicha convocatoria. Dichos anuncios, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de

anuncios del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica, en su página web, así como en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuéllar ubicado en su sede electrónica y reseña en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Segovia.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y estará vigente durante todo el año 2025. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo de estas Bases, que será facilitado en el Ayuntamiento de Cuéllar y estará disponible en la sede electrónica, y se presentarán en el Registro General del mismo, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que consta como Anexo II de estas Bases, indicando la tipología de vivienda a la que puede optar en función del n.º de miembros de la unidad familiar (según lo establecido en la cláusula 5 de las Bases) y n.º de orden.
- a) Certificado de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, perteneciente a la Junta de Castilla y León. No obstante, se podrá presentar la acreditación de haber solicitado la inscripción, en los casos en que aún no se haya procedido a la inscripción. La inscripción habrá de acreditarse, en todo caso, antes de la adjudicación de la vivienda, siendo excluido del procedimiento de no aportarse en ese momento.

- b) DNI o NIE del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.
- c) Acreditación de la composición de la unidad familiar o convivencial del o de los solicitantes/s (Libro de Familia, certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, certificado de empadronamiento, etc.).
- d) Documentos acreditativos de los ingresos del solicitante persona física, unidad convivencial o unidad familiar (declaración del IRPF y en caso de que el solicitante o alguno de los integrantes de la unidad familiar no hubiera presentado declaración por no estar obligado a ello, deberán presentar declaración responsable sobre sus ingresos, acompañada de documentación acreditativa de tales ingresos).
- e) Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el art. 63.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda), conforme al modelo del Anexo III de las presentes Bases.
- f) Los solicitantes entregaran la oferta sobre el inmueble al que optan por su condición de cupo familiar en sobre cerrado con un importe de tasación igual o mayor al valor que consta en el anexo de estas bases.

Ninguna persona podrá constar en más de una solicitud, ya sea como solicitante individual o como perteneciente a una unidad familiar. De producirse dicha circunstancia, el Ayuntamiento requerirá al solicitante para que opte solo por una de ellas.

Todos los meses del año 2025, el último día hábil de los mismos, a partir del mes de, se constituirá la Mesa de Contratación con la composición que a continuación se detalla. Esta mesa podrá ser

asesorada en su labor por técnicos que asistirán a sus reuniones, con voz, pero sin voto. Únicamente se constituirá la Mesa de Contratación ante el registro de alguna solicitud.

Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidencia: D^a. Raquel Gilsanz Montalvillo, Concejala Delegada de Servicios Municipales, Personal, Educación, Barrios y Entidades Locales Menores de este Ayuntamiento

-Vocales: D. Roberto San Frutos, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Cuéllar o persona que legalmente le sustituya; D^a Laura Sánchez Rodríguez, Interventora del Ayuntamiento o persona que legalmente ejerza las funciones de la Intervención Municipal y D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador Municipal.

- Secretaria: D^a M^a Teresa Sanz Martín, Asesora Jurídica de Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar.

La Mesa de Contratación supervisará las solicitudes presentadas y requerirá a los interesados que subsanen las solicitudes y documentación, en su caso, y podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados en orden a una mejor resolución del expediente. Esta Mesa de Contratación tendrá también facultades para interpretar y resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, la referida Mesa de Contratación elaborará una lista provisional de posibles adquirentes, en razón al precio de subasta. La referida lista estará formada por todas aquellas personas que hayan solicitado alguno de los inmuebles, y que reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases. En la referida lista se dejará constancia de la tipología de

viviendas (uno, dos o tres dormitorios) a la que podrán optar los solicitantes en función de los componentes de la unidad familiar, así como el número de orden.

La lista provisional comprenderá la relación de admitidos y excluidos indicando la causa determinante de la exclusión.

La lista provisional de posibles adquirentes, una vez elaborada por la Mesa de Contratación, será expuesta durante el plazo de 10 días hábiles en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y documentos dentro del citado plazo.

Informadas por la Mesa de Contratación, si se presentaran alegaciones, se pasará el expediente al órgano de contratación, la Alcaldía, para la aprobación de la lista definitiva de posibles adjudicatarios, y solo en igualdad de concurrencia se llevará a cabo un sorteo entre los iguales.

La lista definitiva de posibles adquirentes (en la que se dejará constancia, de forma diferenciada, de la tipología de viviendas –uno, dos o tres dormitorios- a la que podrán optar los solicitantes en función de los componentes de la unidad familiar así como el n.º de orden para el caso de no concurrencia en la misma de más de una solicitud) se expondrá en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución de aprobación de dicha lista los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. DESARROLLO DEL SORTEO, EN SU CASO, Y ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

La adjudicación de los diferentes inmuebles será acorde con la composición de la unidad familiar de los solicitantes, conforme a las siguientes condiciones:

1. La unidad familiar de una persona podrá optar a una de las viviendas de uno (cupó A) o dos dormitorios (cupó B)
2. La unidad familiar de dos, tres y cuatro miembros podrá optar a una de las viviendas de dos dormitorios (cupó B) o tres dormitorios (cupó C).
3. La unidad familiar de cinco miembros podrá optar a una de las viviendas de tres dormitorios (cupó C).

En caso de concurrencia de varios solicitantes a un mismo inmueble, cumpliendo las condiciones de estas Bases, y coincidiendo en la oferta económica se solicitará a los concurrentes la presentación de la garantía bancaria (informe bancario o aval) en el plazo de diez días desde la confirmación de la concurrencia. Si los solicitantes presentan el aval mencionado, se procederá a un sorteo para determinar el adjudicatario del inmueble.

El resultado se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia de Segovia (si dicha Delegación lo permite).

El Ayuntamiento procederá a notificar el resultado del procedimiento a quienes hubieran resultado posibles adquirentes. En dicha notificación constará, al menos: la identificación de la vivienda que le ha correspondido, con expresión de la superficie útil aproximada de la vivienda y número de dormitorios; la identificación, en su caso,

de los anejos vinculados; el régimen de acceso y uso; y el precio de venta.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, la persona interesada deberá aportar: certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social; declaración de no estar incurso en causa de prohibición de contratar prevista en art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (se facilitará modelo en el Ayuntamiento); y, en caso de concurrencia, garantía bancaria.

Una vez aceptadas las viviendas, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación y la Alcaldía, mediante resolución, adjudicará los bienes; resolución que será notificada a las personas interesadas.

6. FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA y FORMA DE PAGO

El contrato deberá firmarse en el plazo máximo de los tres meses siguientes al día de la notificación de la adjudicación de la vivienda.

El Ayuntamiento requerirá a los seleccionados para la firma del contrato de compraventa mediante notificación fehaciente. Dicha firma deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la referida notificación.

No obstante, si la firma del contrato de compraventa no se produjera por causas imputables al seleccionado en el plazo señalados en esta cláusula, éste perderá su condición y el Ayuntamiento adjudicará la vivienda correspondiente a aquél solicitante, si le hubiere, que, no habiendo obtenido vivienda, se encuentre dentro de los posibles solicitantes.

Los contratos de compraventa de las viviendas y sus anejos vinculados deberán presentarse en el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia de la Junta de Castilla y León (u organismo que ostente la competencia) para su visado, en el plazo de un mes desde su otorgamiento, recayendo la obligación en el transmitente de las viviendas. La transmisión de las viviendas y sus anejos quedará condicionada a la obtención del visado por el Servicio Territorial antes referido de la Junta de Castilla y León (u organismo que ostente la competencia).

El pago del precio de las viviendas, garajes y trasteros, así como los impuestos correspondientes, se realizará del siguiente modo:

- Tras la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato: se abonará la cantidad de 500,00€, mediante transferencia al número de cuenta que indique el Ayuntamiento.
- A la firma del contrato de compraventa: se abonará la cantidad de 3.000,00€, mediante transferencia al número de cuenta que indique el Ayuntamiento.
- A la firma de la escritura pública: el resto del precio de adjudicación, igualmente mediante transferencia bancaria.

No quedan incluidos dentro del precio de adjudicación, y habrán de pagarse singularmente por cada comprador, los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Los gastos notariales y registrales, y los impuestos locales, autonómicos y/o estatales, derivados del otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa y de subrogación, en su caso, en el préstamo hipotecario existente y que grava cada uno de los inmuebles. Igualmente, si el



comprador constituyera nuevas cargas o hipotecas sobre las fincas objeto de transmisión o modificara las existentes, serán a su cargo los gastos correspondientes.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (4%)
- Los gastos de altas en los suministros individuales: electricidad, gas, teléfono, agua o cualesquiera otros servicios y suministros.
- Los gastos de altas por parte de la comunidad de propietarios en los suministros que afecten a los elementos comunes del edificio.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones, en lo que resulten de aplicación y estén vigentes:

- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FOM 1982/2008, de 14 de noviembre de 2008, sobre el procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualquier otra legislación de carácter patrimonial, de contratos del sector público o de vivienda que resulte de aplicación.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

Nº de orden	Portal N.º	A) Vivienda						B) Garaje				C) Trastero			D) Precio de Venta		
		Planta	Letra	Finca Registral	Dormitorios	Superficie útil	Precio	Nº	Superficie útil con zonas comunes	Superficie útil	Finca registral	Precio	Nº	Superficie	Finca registral	Precio	A+B+C+
1	1	1	A	28.953	2	66,20	80.287,36	01	29,69	11,84	28.953	8.925,35	1	5,91	28.953	3.294,24	92.506,95
2	1	1	B	28.954	1	43,93	53.278,30	02	29,69	11,84	28.954	8.925,35	2	5,74	28.954	3.226,39	65.430,04
3	1	1	C	28.955	2				29,69								
4	1	1	E	28.957	1	44,58	54.066,62	05	29,69	10,43	28.957	7.862,45	5	5,60	28.957	3.143,47	65.072,54
5	1	1	F	28.958	2	60,44	73.301,63	06	29,69	15,34	28.958	11.563,75					84.865,38
6	1	1	G	28.959	1	42,41	51.434,85	07	29,69	12,42	28.959	9.362,57					60.797,42
7	1	2	A	28.960	2	66,53	80.687,58	10	29,69	11,67	28.960	8.797,20					89.484,78
8	1	2	B	28.961	1	43,67	52.962,98	11	29,69	11,30	28.961	8.518,28					61.481,26
9	1	2	C	28.962	1	44,13	53.520,86	12	29,69	10,22	28.962	7.704,14					61.225,00
10	1	2	E	28.964	2	50,59	61.355,55	14	29,69	17,55	28.964	13.229,72					74.585,27
11	3	1	B	28.968	3	72,77	88.255,46	16	29,69	18,69	28.919	14.089,08					102.344,54
12	5	BAJO	A	28.933	3	69,18	78.225,29	17	29,69	10,25	28.933	7.726,76					85.952,05
13	5	BAJO	C	28.935	3	68,64	77.614,68	19	29,69	10,10	28.935	7.613,68					85.228,36
14	5	1	A	28.936	3	67,84	76.710,08	22	29,69	10,18	28.936	7.673,99					84.384,07
15	5	1	C	28.938	3	69,77	78.892,43	24	29,69	10,04	28.938	7.568,45					86.460,88

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a,
 con DNI/NIE.....y D/D^a.....con
 DNI/NIE....., con domicilio a efectos de notificación
 en la calle/Plaza,
 N^o....., municipio.....,
 Cód.Postal.....,provincia.....Teléfono.....

EXPONE:

1. Que declara bajo su responsabilidad que las circunstancias personales a tener en cuenta por el Ayuntamiento de Cuéllar, de acuerdo con las Bases para la adjudicación en **venta de 15 viviendas de protección pública, garajes y trasteros vinculados** aprobadas por el Ayuntamiento de Cuéllar son las que figuran en el **apartado I** de esta solicitud.
2. Que adjunta a la presente solicitud los documentos justificativos reseñados en el **apartado II** de la misma.

SOLICITA: Sea admitida y tramitada la presente solicitud para participar en la convocatoria para la adjudicación de una vivienda y garaje y, en su caso, trastero vinculado, de entre las siguientes tipologías a las que tiene derecho por el número de componentes de la unidad familiar y declaro responsablemente que cuento con recursos para el pago del precio y/o estoy tramitando con entidad bancaria la financiación:

UNIDAD FAMILIAR (Miembros)	Tipología viviendas (1, 2, 3 dormitorios)	N.º orden Anexo I

Esta solicitud implica y así lo autoriza expresamente el firmante por sí y/o en nombre de solicitante, que la Administración Pública competente pueda obtener, si así fuera necesario, directamente y/o por medios telemáticos los datos necesarios para determinar la renta a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener cualquier información de la Seguridad Social, Catastro, Ayuntamientos, Registros Públicos o cualquier otro organismo de cualquier Administración Pública, en función de la información que sea precisa en el procedimiento de selección y adjudicación.

La presente solicitud implica la autorización para que la Administración, pueda remitir comunicaciones a los interesados a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.



El solicitante, o en su caso, el representante, declara ser ciertos cuantos datos son expresados en la presente solicitud y en la documentación complementaria que adjunta, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser comprobada por el Ayuntamiento en virtud de las autorizaciones realizadas.

En todo caso, si como solicitante resultara adjudicatario de una vivienda, el acceso a la misma queda condicionado al cumplimiento de requisitos de acceso y financiación correspondientes en dicho momento.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos, los datos suministrados por el/la solicitante será procesados exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según las disposiciones vigentes en la materia, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, en cumplimiento de lo establecido en el RPD.

Con la firma del presente documento, autorizo y acepto el tratamiento de datos personales que se recoge en el aviso legal siguiente:

* Responsable: Ayuntamiento de Cuéllar

* Fines de tratamiento: Dar publicidad a las bases y al procedimiento de selección de adjudicatarios de viviendas sujetas a protección pública a través del Tablón de Anuncios municipal, página web del Ayuntamiento y de la Junta de Castilla y León, en su caso, así como Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Responsable: Ayuntamiento de Cuéllar

* Fines de tratamiento: Dar publicidad a las bases y al procedimiento de selección de adjudicatarios de viviendas sujetas a protección pública a través del Tablón de Anuncios municipal, página web del Ayuntamiento y de la Junta de Castilla y León, en su caso, así como Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Plazo de conservación datos: indefinido.

* Decisiones automatizadas: no hay.

* Legitimación: Consentimiento del interesado/a.

* Base jurídica del tratamiento: Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León.

* Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo: En caso de no aceptar las condiciones de tratamiento de datos personales, no se podrá realizar la selección de adquirentes de viviendas protegidas.

* Destinatarios/Cesiones Previstas: Comisión Territorial de Vivienda de la Junta de Castilla y León, el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, Delegación Provincial de Hacienda, Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad, Notaría, Administración de Justicia.

* Transferencias a terceros países: no hay.

* Derechos: acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como limitación u oposición al tratamiento. Puede ejercerlos dirigiéndose al responsable del tratamiento.

* Derecho a reclamar: Ante la Agencia Española de Protección de Datos.

....., a..... de de 2025

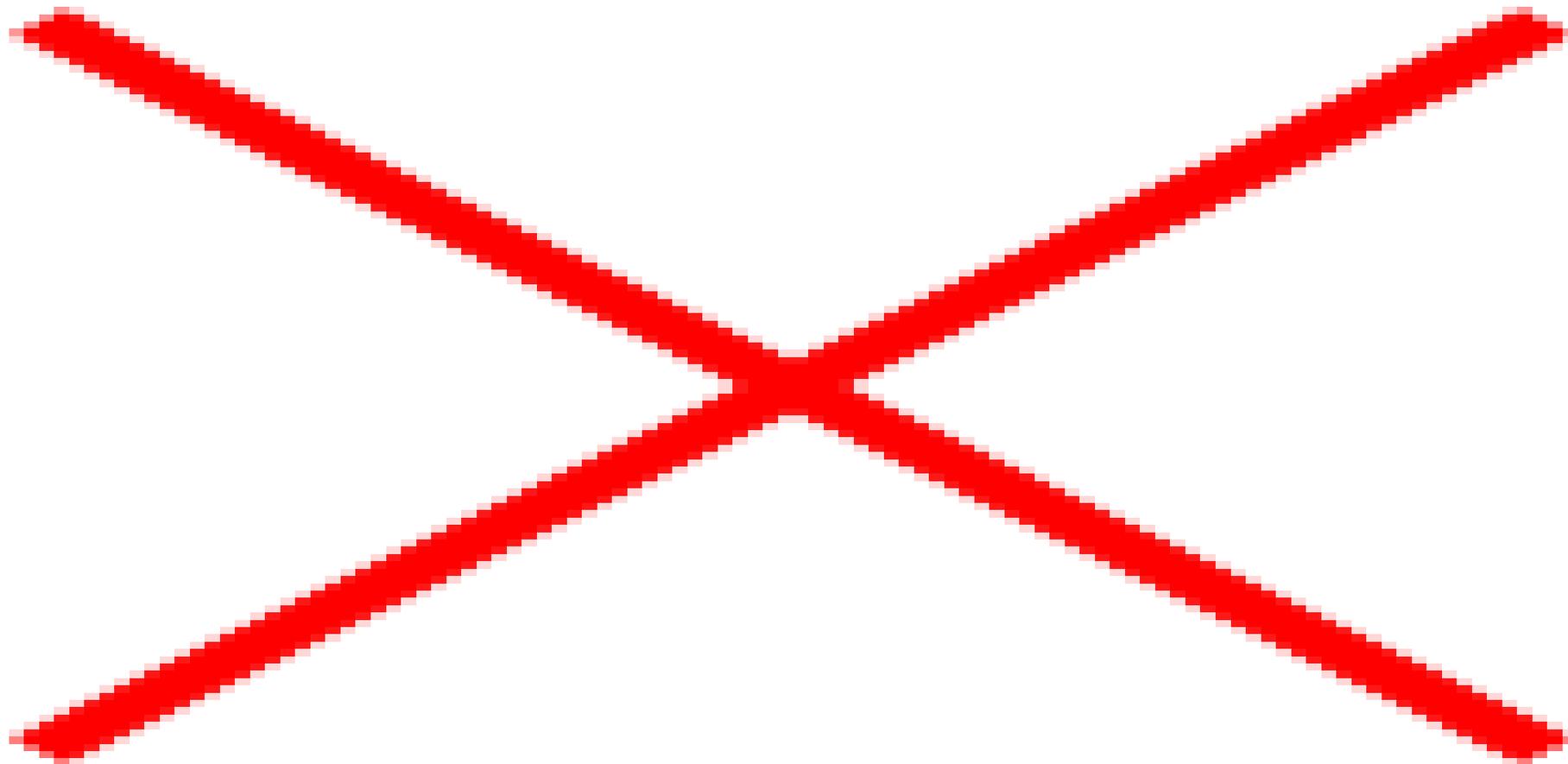
Firma solicitante

A la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar



I. Documentos que se acompañan justificativos de los requisitos y otras circunstancias exigidos en estas Bases:

1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	



Anexo III

D./D^a.....,con
DNI/NIE.....y D/D^a.....con
DNI/NIE....., con domicilio a efectos de notificación
en la calle/Plaza
Nº.....,municipio.....,Cód.Postal.....,provincia
.....Teléfono....., a los efectos de participar en el
procedimiento de selección y adjudicación de 15 viviendas de
protección pública, 15 garajes y 3 trasteros vinculados, y de lo
establecido en el art. 63.1c) de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del
derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León (en la
redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 diciembre) que dice: *No ser
titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre
otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no
pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables,
incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto
de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No
obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que
necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número
de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las
personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género
o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más
adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior
deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar
desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda
nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no
haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al*

interesado) DECLARO RESPONSABLEMENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR que me encuentro en la siguiente situación:

.....
.....
.....

En Cuéllar, a.....dede 2025

EL/LA SOLICITANTE/S

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR